MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 149-2019

Guatemala, 21 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para incorporar recursos del préstamo BIRF 8660-GT "Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición" y de Colocaciones externas, destinados a atender varios proyectos de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras y puentes vehiculares en varios departamentos del país, para dar continuidad al Programa de Recuperación Vial Nacional, en función de los contratos suscritos y el avance físico que reflejan los mismos, dentro de los programas 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" y 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas" Subprograma 07 "Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego (DG 1-2018)", a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y la Unidad Ejecutora mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 345 de fecha 21 JUN 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTES NÚMEROS	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
155	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	51	369,762,184	369,762,184
160	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29		20,000,000	
		52	52	4,069,389	72,179,118
		61		48,109,729	
	TOTAL:			**441,941,302**	**441,941,302**

Fuentes de financiamiento:
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**441,941,302**	**441,941,302**
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	**441,941,302**	**441,941,302**
Componentes de Inversión:	441,941,302	441,941,302
Inversión Física	441,941,302	441,941,302

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q441,941,302)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/lrmr

DICTAMEN NÚMERO: 345 FECHA: 21 JUN 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q441,941,302, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, 41 COLOCACIONES INTERNAS, 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, 61 DONACIONES EXTERNAS POR 51 COLOCACIONES EXTERNAS Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.----------

Providencia número DCP-SO-DAEPE-064-2019 de la Dirección de Crédito Público de fecha 21 de junio de 2019. Oficio número UDAF 0774-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 19 de junio de 2019. Expedientes números 2019-50739 y 2019-51166 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21 de junio de 2019.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Nota número 0925 de fecha 06 de junio de 2019, y con base a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo, solicitó al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda presentar una gestión presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas por la cantidad de Q369,762,184, la cual debe ser dentro de la misma estructura presupuestaria, grupo y renglón de gasto en donde está programada la fuente a sustituir.

2. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número UDAF 0774-2019 del 19 de junio de 2019, solicita autorización a una modificación por Q441,941,302 para llevar a cabo la construcción, reposición, y mejoramiento de carreteras y puentes vehiculares a nivel nacional, con recursos de colocaciones externas y del préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición para dar continuidad al Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos, para lograr un impulso mayor al crecimiento de la economía nacional.

3. Por medio de Oficio número 0787-2019 de fecha 20 de junio de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, manifiesta que el incremento de renglón de gasto 188 Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, que se registra en el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 número 160 (folios del 29 al 32), no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución ni la continuidad de los servicios que por Ley prestan a la población durante el presente ejercicio fiscal, en respuesta a lo indicado en el numeral 3 de la Sección A, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019.

4. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-064-2019 de fecha 21 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público, conforme lo estipulado en la literal d), del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-055-2019 de la misma fecha,

manifestando que puede continuarse con el débito del convenio de financiamiento no reembolsable número GRT-11905/WS-GU Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, por Q48,109,729. Adicionalmente, indicó que el Préstamo BID 3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia, de apoyo presupuestario, se encuentra pendiente de ser aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, y que el Préstamo BIRF 8660-GU, "Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición" es de apoyo al presupuesto general de ingresos y egresos del estado, conforme lo indica el artículo 2 del Decreto 15-2018, así como, que el movimiento de contrapartidas, únicamente se debe a un reordenamiento entre fuentes de financiamiento que financian las mismas, por lo que de conformidad con el inciso d, del artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018, no emite opinión sobre los mismos.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo indicado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró dos (02) reprogramaciones de obras por los montos de Q369,762,184 y Q72,179,118, a favor de la Dirección General de Caminos, en la forma que se detallan en los comprobantes números 193 y 199 de fechas 18 y 19 de junio de 2019 (folios del 13 al 20, 33 y 34).

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados a la Dirección General de Caminos tienen como propósito lo siguiente:

   i. Q369,762,184 con Colocaciones externas, en atención a lo indicado por medio de Nota número 0925 de fecha 06 de junio de 2019, lo que permitirá dar continuidad a la construcción, reposición y mejoramiento de diversas obras de infraestructura vial dentro del Programa 11 Desarrollo de Infraestructura Vial, detalladas en el comprobante de reprogramación de obras número 193 folios del 13 al 20.

   ii. Q72,179,118 con recursos del préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición para llevar a cabo la ejecución de obras de mejoramiento, reposición y construcción de carreteras, puentes vehiculares y distribuidor vial, en los Departamentos de Sacatepéquez y Escuintla dentro del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Sub Programa 07 Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego (DG 1-2018), de las siguientes obras:

Snip	Descripción	Monto en Q
226251	Construcción Distribuidor Vial a Nivel Ruta RN 14 Ciudad Vieja y Alotenango Sacatepéquez e Ingenio San Diego Escuintla	10,851,483
226253	Reposición Carretera RN-14, Tramo: Est 92+100 a 96+000, Alotenango, Sacatepéquez y Escuintla	13,546,753
226258	Reposición Puente Vehicular Las Lajas RN 14 Alotenango Sacatepéquez	13,775,644
226259	Reposición Puente Vehicular Chile Triste RN 14 Alotenango Sacatepéquez	15,333,690
226261	Mejoramiento Carretera Obras de Protección Defensa Fluvial y de Contención en el Cauce de la Quebrada Las Lajas Alotenango, Sacatepéquez	238,314
226757	Construcción Puente Vehicular La Fe RN 14 San Miguel Los Lotes Escuintla, Escuintla	18,433,234

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 2045 y 2046 ambos de fecha 18 de junio de 2019 (folios del 21 al 23 y 35 al 36) y las Resoluciones SEGFIS números 163-2019 y 164-2019 de fecha 18 y 19 de junio de 2019 (folios 24, 25, 37 y 38).

5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar espacios presupuestarios programados con fuentes no ejecutables, razón por lo cual no serán utilizados para el presente ejercicio fiscal. Asimismo, indica, con relación al movimiento presupuestario de la obra Reposición Carretera Ruta RD Reu 13 Tramo Bifurcación CA 02 Occ Takalik Abaj Retalhuleu, se cargó erróneamente en carreteras primarias, correspondiendo a carreteras secundarias.

6. Es importante mencionar, que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con relación a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, remitió las justificaciones, las metas a alcanzar y las consecuencias que derivarían a no realizar las contrataciones.

7. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, conforme correspondan, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Aplicar los criterios de priorización y racionalidad del gasto, en función de la disponibilidad de las fuentes de financiamiento acreditadas.

   c. No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender compromisos adicionales.

EDCS/mego

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

d. Que los trabajos a efectuar en cada una de las obras que se acreditan correspondan a gastos de inversión.

e. La ejecución de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Subprograma 07 Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego (DG 1-2018), conforme las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados por el desastre natural mencionado

f. La programación y ejecución correcta de la Obra Reposición Carretera Ruta RD Reu 13 Tramo Bifurcación CA 02 Occ Takalik Abaj Retalhuleu, en el proyecto y obra correspondiente tomando en cuenta que la misma inicialmente se encontraba en el Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, Proyecto 001 Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Carreteras Primarias, Puentes y Distribuidores de Transito y en esta modificación se programa en el Proyecto 002 Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Carreteras Secundarias y Puentes.

g. El monto programado y la ejecución del préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, de conformidad con el convenio del mismo y el destino indicado en el Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

h. Los débitos propuestos de las obras: Mejoramiento Carretera Tramo: Rancho de la Teja - Momostenango (Pavimentación) y Reposición Carretera RN 11 Tramo: Bifurcación CA 02 Occidente Cocales, Suchitepéquez - San Lucas Tolimán, Sololá, a cargo de la Dirección General de Caminos.

i. La ejecución de la reprogramación de obras autorizadas mediante Resoluciones Reprobras números 0010-2019 y 0011-2019 del 18 y 19 de junio de 2019, en los departamentos y municipios respectivos.

j. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo del Artículo 79 del Decreto número 25-2018, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

k. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.

l. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. La Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q441,941,302)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado

Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 de junio de 2019

Resolución número: 162 (ciento sesenta y dos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q441,941,302, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, 41 COLOCACIONES INTERNAS, 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, 61 DONACIONES EXTERNAS POR 51 COLOCACIONES EXTERNAS Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 0774-2019 del 19 de junio de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q441,941,302, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de darle viabilidad financiera a varios proyectos de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras y puentes vehiculares a nivel nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO**: Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-055-2019 de fecha 21 de junio de 2019, manifestó que puede continuarse con el débito de la fuente 61 Donaciones externas, correspondiente al Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. GRT-11905/WS-GU "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I", por el monto de Q48,109,729. Adicionalmente, indicó que el Préstamo BID 3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia, de apoyo presupuestario, se encuentra pendiente de ser aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, y que el Préstamo BIRF 8660-GU, "Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición" es de apoyo al presupuesto general de ingresos y egresos del estado, conforme lo indica el artículo 2 del Decreto 15-2018, por lo que de conformidad con el inciso d, del artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018, no emite opinión sobre dichos préstamos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 345 de fecha 21 JUN 2019, en el cual opina que

la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q441,941,302)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q441,941,302)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados a varios proyectos de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras y puentes vehiculares en

varios departamentos del país, con recursos del préstamo BIRF 8660-GT "Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición" y de Colocaciones externas, para dar continuidad al Programa de Recuperación Vial Nacional, en función de los contratos suscritos y el avance físico que reflejan los mismos, dentro de los programas 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" y 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", Subprograma 07 "Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego (DG 1-2018)", a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 7., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q441,941,302 (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/lmr

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019	155
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-188-0299-41-1,204-0072	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-3,388,191.00	-3,388,191.00
11130013-11-01-001-000-001-311-0299-41-1,204-0072	TIERRAS Y TERRENOS	-9,833,374.00	-9,833,374.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0299-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-35,015,995.00	-35,015,995.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0499-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,108,056.00	-4,108,056.00
11130013-11-01-001-000-001-331-1402-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,378,333.00	-1,378,333.00
11130013-11-01-001-000-002-188-2099-41-1,204-0072	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-178,827.00	-178,827.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0101-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-10,417,102.00	-10,417,102.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0115-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,500,000.00	-2,500,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0801-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-376,459.00	-376,459.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0999-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-5,463,553.00	-5,463,553.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1109-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1199-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-174,139.00	-174,139.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1223-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,155,203.00	-2,155,203.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1609-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-24,529,556.00	-24,529,556.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1903-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-7,057,105.00	-7,057,105.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1999-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-17,649,820.00	-17,649,820.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2008-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-836,650.00	-836,650.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2099-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-86,400.00	-86,400.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2199-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-103,000.00	-103,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2299-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-14,618,173.00	-14,618,173.00
11130013-11-01-001-000-002-331-3600-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,640,937.00	-4,640,937.00
11130013-11-01-001-000-003-331-3000-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,136,030.00	-1,136,030.00
11130013-11-01-002-000-001-181-1420-41-1,204-0072	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-26,540.00	-26,540.00
11130013-11-01-002-000-001-181-1499-41-1,204-0072	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-103,259.00	-103,259.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1420-41-1,204-0072	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-322,886.00	-322,886.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1499-41-1,204-0072	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-322,886.00	-322,886.00
11130013-11-01-002-000-001-331-0614-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-136,639.00	-136,639.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1420-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-5,471,086.00	-5,471,086.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1499-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,010,678.00	-4,010,678.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0107-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-8,677,525.00	-8,677,525.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0116-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-10,815,849.00	-10,815,849.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/33-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" (41-1204-0072) ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" (51-1203-0011)A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
155

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130013-11-01-002-000-002-331-0199-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,035,715.00	-1,035,715.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0207-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-8,994,771.00	-8,994,771.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0599-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-3,765,623.00	-3,765,623.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0602-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-17,161,865.00	-17,161,865.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0999-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-13,543,297.00	-13,543,297.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1013-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-3,319,131.00	-3,319,131.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1108-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-7,041,805.00	-7,041,805.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1601-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-6,534,426.00	-6,534,426.00
11130013-11-01-002-000-002-331-2299-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-18,230,930.00	-18,230,930.00
11130013-11-01-002-000-002-331-3000-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-8,000,000.00	-8,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-3600-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-11,033,043.00	-11,033,043.00
11130013-11-01-002-000-003-181-1415-41-1,204-0072	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-156,341.00	-156,341.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1299-41-1,204-0072	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-1,152,222.00	-1,152,222.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1415-41-1,204-0072	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-1,023,000.00	-1,023,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1499-41-1,204-0072	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-322,866.00	-322,866.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1699-41-1,204-0072	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-331,943.00	-331,943.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0909-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-7,746,551.00	-7,746,551.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1099-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-648,908.00	-648,908.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1299-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-8,691,651.00	-8,691,651.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1415-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-3,419,154.00	-3,419,154.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1420-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,453,858.00	-1,453,858.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-3,671,314.00	-3,671,314.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1699-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-3,286,580.00	-3,286,580.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1709-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,519,842.00	-4,519,842.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1713-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-23,000,000.00	-23,000,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1610-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-34,143,097.00	-34,143,097.00
	TOTAL ==>	-369,762,184.00	-369,762,184.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/33-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" (41-1204-0072) ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" (51-1203-0011)A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
155

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-188-0299-51-1,203-0011	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	3,388,191.00	3,388,191.00
11130013-11-01-001-000-001-311-0299-51-1,203-0011	TIERRAS Y TERRENOS	9,833,374.00	9,833,374.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0299-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	35,015,995.00	35,015,995.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0499-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,108,056.00	4,108,056.00
11130013-11-01-001-000-001-331-1402-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	1,378,333.00	1,378,333.00
11130013-11-01-001-000-002-188-2099-51-1,203-0011	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	178,827.00	178,827.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0101-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	10,417,102.00	10,417,102.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0115-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,500,000.00	2,500,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0801-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	376,459.00	376,459.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0999-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,463,553.00	5,463,553.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1199-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	174,139.00	174,139.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1223-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,155,203.00	2,155,203.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1609-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	24,529,556.00	24,529,556.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1903-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	7,057,105.00	7,057,105.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1999-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	17,649,820.00	17,649,820.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2008-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	836,650.00	836,650.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2099-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	86,400.00	86,400.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2199-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	103,000.00	103,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2299-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	14,618,173.00	14,618,173.00
11130013-11-01-001-000-002-331-3600-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,640,937.00	4,640,937.00
11130013-11-01-001-000-003-331-3000-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	1,136,030.00	1,136,030.00
11130013-11-01-002-000-001-181-1420-51-1,203-0011	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	26,540.00	26,540.00
11130013-11-01-002-000-001-181-1499-51-1,203-0011	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	103,259.00	103,259.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1420-51-1,203-0011	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	322,886.00	322,886.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1499-51-1,203-0011	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	322,886.00	322,886.00
11130013-11-01-002-000-001-331-0614-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	136,639.00	136,639.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1420-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,471,086.00	5,471,086.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1499-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,010,678.00	4,010,678.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0107-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	8,677,525.00	8,677,525.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/33-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" (41-1204-0072) ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" (51-1203-0011)A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
155

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130013-11-01-002-000-002-331-0116-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	10,815,849.00	10,815,849.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0199-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	1,035,715.00	1,035,715.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0207-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	8,994,771.00	8,994,771.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0599-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	3,765,623.00	3,765,623.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0602-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	17,161,865.00	17,161,865.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0999-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	13,543,297.00	13,543,297.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1013-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	3,319,131.00	3,319,131.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1108-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	7,041,805.00	7,041,805.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1109-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,000,000.00	2,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1601-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	6,534,426.00	6,534,426.00
11130013-11-01-002-000-002-331-2299-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	18,230,930.00	18,230,930.00
11130013-11-01-002-000-002-331-3000-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	8,000,000.00	8,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-3600-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	11,033,043.00	11,033,043.00
11130013-11-01-002-000-003-181-1415-51-1,203-0011	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	156,341.00	156,341.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1299-51-1,203-0011	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	1,152,222.00	1,152,222.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1415-51-1,203-0011	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	1,023,000.00	1,023,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1499-51-1,203-0011	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	322,866.00	322,866.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1699-51-1,203-0011	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	331,943.00	331,943.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0909-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	7,746,551.00	7,746,551.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1099-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	648,908.00	648,908.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1299-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	8,691,651.00	8,691,651.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1415-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	3,419,154.00	3,419,154.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1420-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	1,453,858.00	1,453,858.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	3,671,314.00	3,671,314.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1699-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	3,286,580.00	3,286,580.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1709-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,519,842.00	4,519,842.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1713-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	23,000,000.00	23,000,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1610-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	34,143,097.00	34,143,097.00
	TOTAL ==>	369,762,184.00	369,762,184.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/33-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" (41-1204-0072) ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" (51-1203-0011)A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
155

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	**-369,762,184.00**		**0.00**	
1,20 Tenedores Internos de Bonos	-369,762,184.00		0.00	
0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES		-369,762,184.00		0.00
51 COLOCACIONES EXTERNAS	**0.00**		**369,762,184.00**	
1,20 Tenedores Externos de Bonos	0.00		369,762,184.00	
0011 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019 (EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)		0.00		369,762,184.00
TOTAL		**-369,762,184.00**		**369,762,184.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		**-369,762,184.00**	**369,762,184.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-369,762,184.00	369,762,184.00
TOTAL:		**-369,762,184.00**	**369,762,184.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/33-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" (41-1204-0072) ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" (51-1203-0011)A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
155

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-369,762,184.00	369,762,184.00
	50500	Transporte	-369,762,184.00	369,762,184.00
		50501 Transporte por carretera	-369,762,184.00	369,762,184.00
TOTAL:			-369,762,184.00	369,762,184.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-369,762,184.00	369,762,184.00
TOTAL:	-369,762,184.00	369,762,184.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/33-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" (41-1204-0072) ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" (51-1203-0011)A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
155

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,013-11-01-002-000-001-181-1420-41-1,20	52-0509-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-26,540.00	-26,540.00
11,130,013-11-01-002-000-001-181-1499-41-1,20	52-0509-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-103,259.00	-103,259.00
11,130,013-11-01-002-000-003-181-1415-41-1,20	52-0509-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-156,341.00	-156,341.00
11,130,013-11-01-001-000-001-188-0299-41-1,20	52-0553-0007	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-3,388,191.00	-3,388,191.00
11,130,013-11-01-002-000-001-188-1420-41-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-322,886.00	-322,886.00
11,130,013-11-01-002-000-001-188-1499-41-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-322,886.00	-322,886.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1415-41-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-1,023,000.00	-1,023,000.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1499-41-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-322,866.00	-322,866.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1699-41-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-331,943.00	-331,943.00
11,130,013-11-01-001-000-001-311-0299-41-1,20	52-0553-0007	TIERRAS Y TERRENOS	-9,833,374.00	-9,833,374.00
11,130,013-11-01-001-000-001-331-0299-41-1,20	52-0553-0007	CONSTRUCCIONES DE BIENES	-35,015,995.00	-35,015,995.00
11,130,013-11-01-002-000-001-331-1420-41-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	-5,471,086.00	-5,471,086.00
11,130,013-11-01-002-000-001-331-1499-41-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	-4,010,678.00	-4,010,678.00
11,130,013-11-01-002-000-003-331-1415-41-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	-3,419,154.00	-3,419,154.00
11,130,013-11-01-002-000-003-331-1499-41-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	-3,671,314.00	-3,671,314.00
11,130,013-11-01-002-000-003-331-1699-41-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	-3,286,580.00	-3,286,580.00
		TOTAL ==>	-70,706,093.00	-70,706,093.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/33-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" (41-1204-0072) ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" (51-1203-0011)A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
155

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,013-11-01-002-000-001-181-1420-51-1,20	52-0509-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	26,540.00	26,540.00
11,130,013-11-01-002-000-001-181-1499-51-1,20	52-0509-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	103,259.00	103,259.00
11,130,013-11-01-002-000-003-181-1415-51-1,20	52-0509-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	156,341.00	156,341.00
11,130,013-11-01-001-000-001-188-0299-51-1,20	52-0553-0007	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	3,388,191.00	3,388,191.00
11,130,013-11-01-002-000-001-188-1420-51-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	322,886.00	322,886.00
11,130,013-11-01-002-000-001-188-1499-51-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	322,886.00	322,886.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1415-51-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	1,023,000.00	1,023,000.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1499-51-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	322,866.00	322,866.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1699-51-1,20	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	331,943.00	331,943.00
11,130,013-11-01-001-000-001-311-0299-51-1,20	52-0553-0007	TIERRAS Y TERRENOS	9,833,374.00	9,833,374.00
11,130,013-11-01-001-000-001-331-0299-51-1,20	52-0553-0007	CONSTRUCCIONES DE BIENES	35,015,995.00	35,015,995.00
11,130,013-11-01-002-000-001-331-1420-51-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	5,471,086.00	5,471,086.00
11,130,013-11-01-002-000-001-331-1499-51-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	4,010,678.00	4,010,678.00
11,130,013-11-01-002-000-003-331-1415-51-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	3,419,154.00	3,419,154.00
11,130,013-11-01-002-000-003-331-1499-51-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	3,671,314.00	3,671,314.00
11,130,013-11-01-002-000-003-331-1699-51-1,20	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES	3,286,580.00	3,286,580.00
		TOTAL ==>	70,706,093.00	70,706,093.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/33-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" (41-1204-0072) ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" (51-1203-0011)A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
155

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-70,706,093.00		70,706,093.00	
0509 Agencia Japonesa de Cooperacion Internacional	-22,468,533.00		22,468,533.00	
0001 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN ZONAPAZ		-22,468,533.00		22,468,533.00
41-1,204-0072		-22,468,533.00		0.00
51-1,203-0011		0.00		22,468,533.00
0553 Eximbank - Republica China, Taiwan	-48,237,560.00		48,237,560.00	
0007 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA - EL RANCHO SUBTRAMO III, SANARATE-EL RANCHO		-48,237,560.00		48,237,560.00
41-1,204-0072		-48,237,560.00		0.00
51-1,203-0011		0.00		48,237,560.00
TOTAL		-70,706,093.00		70,706,093.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/33-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" (41-1204-0072) ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" (51-1203-0011)A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Balbina Cardona Solares
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-002-188-3600-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-31,939.00	-31,939.00
11130013-11-01-001-000-002-331-3600-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-287,450.00	-287,450.00
11130013-11-01-001-000-002-331-3600-61-0402-0131	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-48,109,729.00	-48,109,729.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0805-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-2,750,000.00	-2,750,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0805-29-0101-0010	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-20,000,000.00	-20,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0805-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
	TOTAL ==>	-72,179,118.00	-72,179,118.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-07-001-000-001-188-0314-52-0403-0050	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	796,836.00	796,836.00
11130013-94-07-001-000-001-188-3500-52-0403-0050	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	2,175,961.00	2,175,961.00
11130013-94-07-001-000-001-331-0314-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	28,550,812.00	28,550,812.00
11130013-94-07-001-000-001-331-0501-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	18,433,234.00	18,433,234.00
11130013-94-07-001-000-001-331-3500-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	22,222,275.00	22,222,275.00
	TOTAL ==>	72,179,118.00	72,179,118.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/35-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE READECUAR ASIGNACIONES EN LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA" 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	**-20,000,000.00**		**0.00**	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-20,000,000.00		0.00	
0010 IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE CEMENTO		-20,000,000.00		0.00
52 PRESTAMOS EXTERNOS	**-4,069,389.00**		**72,179,118.00**	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-4,069,389.00		0.00	
0128 PROGRAMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y TRANSPARENCIA		-4,069,389.00		0.00
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		72,179,118.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		72,179,118.00
61 DONACIONES EXTERNAS	**-48,109,729.00**		**0.00**	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-48,109,729.00		0.00	
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		-48,109,729.00		0.00
TOTAL		**-72,179,118.00**		**72,179,118.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/35-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE READECUAR ASIGNACIONES EN LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA" 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-72,179,118.00	72,179,118.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-72,179,118.00	72,179,118.00
TOTAL:		**-72,179,118.00**	**72,179,118.00**

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-72,179,118.00	72,179,118.00
	50500	Transporte	-72,179,118.00	72,179,118.00
		50501 Transporte por carretera	-72,179,118.00	72,179,118.00
TOTAL:			**-72,179,118.00**	**72,179,118.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-72,179,118.00	0.00
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	72,179,118.00
TOTAL:	**-72,179,118.00**	**72,179,118.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/35-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE READECUAR ASIGNACIONES EN LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA" 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	149-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/35-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE READECUAR ASIGNACIONES EN LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA" 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelin Balbina Cardona Solares
FIRMA
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC